



0247000.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE VALLADOLID

-----

SECRETARÍA GENERAL.

Nº de Registro de Entidades Locales:

**ACTA NUMERO DOS DE LA MESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL ÓRGANO BARROCO DE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE TIEDRA, A ADJUDICAR POR VARIOS CRITERIOS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, publicada en el B.O.P. nº 107, de fecha 12 de mayo de 2015.**

En la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a las trece horas del día ocho de junio de dos mil quince, se reúne la Mesa de Contratación designada con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Particulares, para la contratación del servicio de restauración del órgano barroco de la ermita de Nuestra Señora de Tiedra, a adjudicar por varios criterios en procedimiento abierto con tramitación ordinaria.

Preside la Mesa el Diputado Delegado del Área de Igualdad de Oportunidades y Cultura, D. Artemino Domínguez González, y asisten como Vocales: D. Miguel Ángel Calvo Pascuas, Interventor, D.<sup>a</sup> Paz Malfaz Sanz, Jefe del Servicio de Educación y Cultura, y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Aurora Herrero Cocho, Oficial Mayor, que actúa asimismo como Secretaria de la Mesa. Está presente D.<sup>a</sup> Susana Gutiérrez Herrero, Jefe de Sección del Servicio de Educación y Cultura.

Abierto el acto público, por la Presidencia se da cuenta del anuncio de licitación publicado en el B.O.P. nº 107, de fecha 12 de mayo de 2015, se procede al recuento de las proposiciones presentadas, lo que resulta coincidente con los datos que figuran en el certificado expedido por la Secretaría General.

Acto continuo la Presidente ordena proceder a la apertura del sobre "B" de los licitadores admitidos, con el siguiente resultado:

**PLICA Nº 1.- TALLERES LUIS MAGAZ, S.L.**

Presenta la documentación encuadrada, que consta de veintiocho páginas, carente de índice, sellada de forma aleatoria con el de Secretaría General.

**PLICA Nº 2.- TALLER DE ORGANERÍA ACITORES, S.L.**

Presenta un dossier, que consta de 80 páginas y dos anexos, sin la firma del representante legal de la empresa, sellado de forma aleatoria con el de Secretaría General, con el siguiente índice: 1. Normativa de aplicación. 2. Ficha artística del órgano. 3. Ficha técnica. 4. Contexto socio cultural de la obra. 5. Estudio histórico y técnico sobre la autoría y evolución. 6. Descripción funcional, artística y patológica de la caja y del instrumento. 7. Criterios generales de intervención. 8. Descripción detallada de la propuesta de intervención. 9. Fases de la intervención. 10. Programa del trabajo y cronograma. 11. Anexo I: Planimetrías: alzado y perfiles izquierdo y derecho. 12. Anexo II: Planimetrías: mapa de daños en la policromía y elementos del mueble.

A la vista de lo anteriormente expuesto sobre la falta de suscripción, por parte de uno de los licitadores, de la documentación presentada en los correspondientes sobres B, la Mesa, teniendo en cuenta el principio antiformalista seguido por la jurisprudencia en su interpretación de los defectos que son subsanables prohibiendo la limitación de la concurrencia que alcanza incluso a la falta de firma de la proposición económica, así la

Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de julio de 2004, por unanimidad, acuerda tomar como válida la citada oferta técnica referida al licitador número 2 siempre que, en el plazo de tres días hábiles, que se establece por analogía con el previsto en el art. 81 del RGLCAP, el representante legal de la empresa se persone al objeto de firmar la documentación contenida en el sobre "B" o bien remita un documento, firmado por el referido representante legal, en el que se haga constar que suscribe en su integridad la documentación contenida en el sobre "B", comprensivo de las referencias técnicas relativas a criterios no evaluables mediante fórmulas, que permitirá valorar la oferta de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 12.1.1 del Pliego de cláusulas administrativas, en el plazo de tres días hábiles.

A la vista de todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y art. 27.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en relación con lo establecido en el de cláusulas administrativas del contrato, la Mesa acuerda, por unanimidad, previa subsanación por parte del licitador requerido o transcurrido el plazo concedido al efecto, remitir al Servicio la documentación referida al objeto de la valoración del proyecto técnico y emisión de informe suscrito por dos especialistas del Aula de Música de la Universidad de Valladolid encargados de la asesoría técnica de la restauración y por dos técnicos del Área de Igualdad de Oportunidades y Cultura de la diputación de Valladolid, conforme a lo previsto en la cláusula 12.1.1 del Pliego de cláusulas administrativas, antes del 26 de junio actual (fecha prevista para la apertura del sobre C).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto siendo las trece horas y cinco minutos de todo lo cual, como Secretaria, certifico.